



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 3 de 2021

05001 41 05 008 2021 00016 00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral promovido por **PABLO EMILIO RÍOS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**; luego de haberse estudiado la misma, este Despacho ordenó su devolución mediante auto de fecha mayo 12 de 2021, notificado por estados No. 015 del 13 de mayo de 2021, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumpliera con el lleno de unos requisitos, so pena de ser rechazada.

En tal línea, la apoderada de la parte demandante allega al Despacho escrito en el que solicita se notifique nuevamente el auto referido, toda vez que el nombre del demandante fue ingresado de manera incorrecta en el registro de la página de la rama judicial, situación que frustró la búsqueda del proceso.

Para resolver tal solicitud procede el Despacho a verificar la inconsistencia referida por la apoderada de la parte demandante, encontrando en el sistema de radicación de la Rama Judicial, que el nombre del demandante fue ingresado como "POABLO", y no PABLO, como realmente lo es, situación por la cual habrá de considerarse necesario acceder a la solicitud y ordenar que por la Secretaría del Despacho se notifique nuevamente por estados el auto en discusión.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 027 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **04 DE JUNIO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

626f51f13a3c1addbcd894dfb497cbaedcfa42e5ae7d314ad5330dc6515f65ff

Documento generado en 03/06/2021 10:13:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**